



## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y EL CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DE VANDELLÒS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE 2026

Reunidos, de una parte, la Sra. Assumpció Castellví Auví, con NIF \*\*\*\*\*14H, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, P4316400C,

Y de otra, el Sr. Jordi Miralles Ferri, mayor de edad, con NIF 39664560W, en calidad de representante de la entidad Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs, NIF G43103381,

### EXPONEN:

**Primero.-** Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples representaciones y, especialmente, en el ámbito de la cultura.

**Segundo.-** Que el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene como objetivo la promoción del asociacionismo en el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones culturales responden plenamente al cumplimiento de dichos objetivos.

**Tercero.-** La entidad Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs lleva a cabo en el municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant una labor de dinamización cultural y social, con carácter universal para todo el vecindario del municipio.

**Cuarto.-** La entidad Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs dispone de un proyecto de actividades para el año 2026, tal y como consta en el expediente correspondiente y se adjunta.

**Quinto.-** Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones aquellas previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas:  
"Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

**Sexto.-** Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter



de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.-** Que la entidad cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Octavo.-** Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2026, prevé el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs, NIF G43103381, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-14-334-48018 Centro Cultural Deportivo y Recreativo, con la finalidad de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Por todo ello,

#### **ACUERDAN:**

**Primero.-** Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2026.

**Segundo.-** Con el fin de ayudar a financiar la actividad mencionada, el Ayuntamiento se compromete a aportar 22.000,00 € al Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs, NIF G43103381, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-14-334-48018 Centro Cultural Deportivo y Recreativo.

El importe de esta aportación se abonará mediante el sistema de pago anticipado, previo a la justificación, en un único pago una vez aprobada y publicada la concesión de la subvención. Se exime a la entidad de depositar garantía dada la actividad que desarrolla.

El Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs se compromete a destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en lo relativo a las obligaciones de los beneficiarios. Esta ayuda es compatible con ayudas similares, que deberán ser comunicadas tan pronto como hayan sido concedidas.

El Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones. Para justificar la subvención concedida deberá presentarse:



- a. Memoria justificativa firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, indicando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.
- b. Relación firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria comprensiva de la totalidad de los ingresos y gastos de las actividades subvencionadas, debidamente desglosados, haciendo constar el resultado económico (balance económico), acompañada de las facturas y justificantes que acrediten su pago.
- c. Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de otros ingresos o ayudas que hayan financiado las actividades, indicando su importe y procedencia.
- d. Certificaciones acreditativas de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para que el Ayuntamiento pueda consultar dichos datos.
- e. Evidencia de la difusión del apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant en el material y medios de publicidad de las actividades subvencionadas.

La aportación concedida deberá justificarse, en lo relativo a las facturas, mediante la presentación de las facturas correspondientes originales o fotocopias compulsadas, de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación.

Se considerarán gastos subvencionables los incluidos en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant. También serán objeto de subvención los gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 31 de marzo del año siguiente al del otorgamiento de la subvención.

**Tercero.-** El Centro Cultural Deportivo y Recreativo de Vandellòs se compromete a incorporar la perspectiva de género en las actividades programadas y subvencionadas, medidas y acciones que deberán constar en la memoria justificativa de la subvención.

**Cuarto.-** En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por parte de la entidad y objeto de subvención, deberá constar de manera expresa y clara que se realizan con el apoyo del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de dicha institución.





AJUNTAMENT  
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio.

Sra. Assumpció Castellví Auví

Sr. Jordi Miralles Ferri

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, 4 de mayo de 2026

**AJUNTAMENT**

Pl. Ajuntament 6 · 43891 Vandellòs  
T 977 824 037 · M 662 991 747 · F 977 823 900  
CIF: P4316400C

**CASA DE LA VILA**

Alamanda 4  
43890 L'Hospitalet de l'Infant  
977 823 313

info@vandellos-hospitalet.cat  
www.vandellos-hospitalet.cat





## Anexo

### ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2026:

- Jornadas Culturales
- Noches de Verano
- Sant Jordi
- Diada Nacional
- Actos culturales de la Fiesta Mayor
- Salida al Teatro
- Concierto de Navidad
- Sección de los cabezudos
- La Marató
- Gastos de gestión, seguros, mantenimiento y bancarios de la entidad.

